



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

31 MAR 2021

RES.H.Nº 0156/21

Expte. No.4369/20

**VISTO:**

Las Resoluciones H.No.196/2020 y H.No 0567/2020 mediante la cuales se establecen *medidas excepcionales* para el período lectivo 2020 dada su particularidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE tales medidas se tomaron en virtud de la situación global de extrema gravedad que vive el país y el mundo por la pandemia del COVID-19;

QUE el inicio del periodo lectivo 2021 no presenta un contexto diferente al del año 2020;

QUE el escenario en el cual se adoptaron dichas disposiciones no sólo no ha cambiado, sino que se prevé la posibilidad de un recrudecimiento de los efectos de la pandemia, profundizando en el sector estudiantil la incertidumbre con el cursado de materias, el vencimiento de las regularidades, la presentación de tesis, entre otras;

QUE, en el caso particular de las asignaturas con práctica de la enseñanza y prácticas profesionales de las carreras de Profesorado, los equipos docentes de dichas asignaturas plantearon que quienes deben abordar esta instancia final de su formación, necesariamente deben contar con las herramientas teórico/metodológicas establecidas en sus respectivos planes de estudios, que les permita llevar a cabo esta instancia de una manera apropiada;

QUE, a raíz de ello, resulta de imperiosa necesidad ratificar e impulsar nuevas acciones excepcionales aprobadas por Resolución H.No.196/2020 y H. No 0567/2020, que en ningún caso pretenden alterar el nivel académico en el dictado e implementación de las cátedras sino agudizar los esfuerzos, el conocimiento de nuevas tecnologías y la solidaridad para lograr los objetivos de enseñanza – aprendizaje;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 30/03/21)

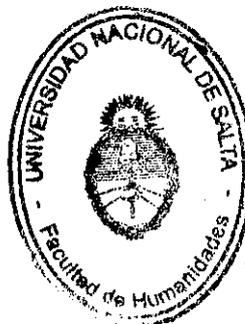
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** la ampliación de las *medidas excepcionales* adoptadas por Resolución H.No.196/20 y Resolución H. 0567/2020, por los motivos expuestos, y de acuerdo al detalle que se expone en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO** que dada la particularidad de las asignaturas que integran el campo de las prácticas de la enseñanza y prácticas profesionales de las carreras de Profesorado de la Facultad, se mantendrá el régimen de correlatividades establecidas en los planes de estudio vigentes para la aprobación de las asignaturas.

**ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER** y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos y CUEH, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.No  
AMPLIACIÓN DE LAS EXCEPCIONES DISPUESTAS POR RESOLUCIONES H.No.  
196/20 y 0567/2020**

Aspecto a considerar	EXCEPCIÓN YA AUTORIZADA POR RES. 196/20 y RES. 0567/2020	AMPLIACION DE LA EXCEPCION
<b>Suspensión del requisito de asistencia</b>	SUSPENDER para el cursado de las asignaturas del <b>1er y 2do cuatrimestre y anuales</b> la obligatoriedad de asistencia, tanto para regularizar como para promocionar.	SUSPENDER para el cursado de las asignaturas del <b>1er cuatrimestre y anuales</b> del período lectivo 2021 la obligatoriedad de asistencia, tanto para regularizar como para promocionar, mientras se mantenga la situación de DISPO o ASPO
<b>Suspensión régimen de correlatividades</b>	SUSPENDER el régimen de correlatividades para cursar las asignaturas del <b>1er y 2do Cuatrimestre o Anuales</b> , correspondientes al Período Lectivo 2020.	SUSPENDER el régimen de correlatividades para cursar las asignaturas del <b>1er Cuatrimestre y Anuales</b> , correspondientes al Período Lectivo 2021 Las cátedras de las prácticas docentes y profesionales mantendrán las correlatividades establecidas en sus respectivos planes de estudios.
<b>Estudiantes libres</b>	ESTABLECER que, en aquellos casos en que la regularidad se haya vencido en los últimos 12 (doce) meses a la fecha de la emisión de la presente, los/as <i>estudiantes libres</i> tendrán la opción de rendir con el último programa de la asignatura aprobado ó con el programa con el cual regularizó la misma.	ESTABLECER que, en aquellos casos en que la regularidad se haya vencido 12 (doce) meses previos al 17/03/20, los/as <i>estudiantes libres</i> tendrán la opción de rendir con el último programa de la asignatura aprobado (excluyendo los programas adecuados al contexto de Pandemia -Cohorte 2020-), o con el programa con el cual regularizaron la misma. Quienes hayan quedado libres en la cohorte 2020, podrán optar por rendir con el programa readecuado.
<b>Regularidades</b>	ESTABLECER que no se tendrán en cuenta para el cómputo de la validez de la regularidad ningún turno o llamado a exámenes que se haya realizado durante el período lectivo 2020 y hasta tanto la Universidad garantice la toma de exámenes a todos los/as estudiantes de manera presencial y en todas las asignaturas.	SE MANTIENE
<b>Tesis de Licenciatura</b>	ESTABLECER que una vez finalizada la suspensión de los plazos dispuestos por la Universidad y la Facultad, los plazos que estuvieran corriendo a quienes se encuentran en la tramitación de elaboración y presentación de la Tesis de Licenciatura, se prorrogarán por 12 (doce) meses.	SE MANTIENE

Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa